



Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
(MEDIDA CAUTELAR)
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES TORRES CRUZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO, CORMACARENA, AIM, CONSORCIO MUREST y OTROS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2016 00387 00

En atención a lo ordenado en providencia del 28 de marzo del corriente año (fls.19 a 23 cuaderno medida cautelar) y conforme a lo dispuesto en los parágrafos del artículo 25 de la Ley 472 de 1998; se dispone **requerir** a las demandada DEPARTAMENTO DEL META y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, para que en un término máximo de diez (10) días, rindan el informe detallado sobre el cumplimiento a las medidas adoptadas mediante auto del 28 de marzo de 2017 el cual ordenó:

"SEGUNDO: Se ORDENA al DEPARTAMENTO DEL META y al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que de manera inmediata, si aún no lo hubieren hecho, realicen la descolmatación, centrado de cauce y recuperación de las obras de protección existentes (muro de contención en concreto) en la zona de influencia directa la cual comprende 700 metro de longitud y un área de 10000m2 aproximadamente; en e límite perteneciente a la Urbanización Quintas del Bosque II.
(...)"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **09 de Octubre de 2017**, se notifica por anotación en Estado Electrónico **041** del **10 de Octubre de 2017**


LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ
SECRETARIA